

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0077-R

Quito, D.M., 13 de agosto de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“(...) al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones.(...) Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda. La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”*;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0077-R

Quito, D.M., 13 de agosto de 2025

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1159-M de 4 de agosto de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC” consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC”, de 04 de agosto de 2025, elaborado por el Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación; revisado por la Tlga. Karina Estefanía Rueda Rosero, Supervisora de Seguridad de la Aviación; y, aprobado por el Tlgo. Carlos Fernando Rodríguez Amores, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que en lo pertinente concluyen: “Considerando la importancia institucional de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA PARA LA DGAC**, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el presente documento, el servicio de vigilancia y seguridad privada que se encuentra catalogado por el **SERCOP**, se ha determinado que el mismo no se ajusta a las necesidades requeridas por la DGAC.

Por lo que, con el objetivo de cumplir con la Normativa Internacional (OACI) y el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, para proteger y controlar el ingreso de personas y vehículos a las instalaciones administrativas, radioayudas y aeropuertos controlados por la DGAC de las Regiones Costa, Sierra, Oriente y Galápagos, así como prevenir el ingreso de artículos prohibidos que pueden ser utilizados para el cometimiento de actos de interferencia ilícita, esta contratación deberá ser efectuada bajo la modalidad de Licitación.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1466-M de 12 de agosto de 2025, la Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por el valor USD 5,411,311.92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 92/100), Valor de la base imponible para la actividad POA 339 “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC”.

Las partidas Presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son las siguientes:

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, del Programa Presupuestario 55, **SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS**, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025 por USD 450,942.66 (anual).

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0077-R

Quito, D.M., 13 de agosto de 2025

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, del Programa Presupuestario 55, SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026 por USD 2,705,655.96 (plurianual).

2027 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05, “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, del Programa Presupuestario 55, SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2027 por USD 2,254,713.30 (plurianual);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1509-M de 13 de agosto de 2025, el Tlgo. Carlos Fernando Rodríguez Amores, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0262-M de 13 de agosto de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1509-M de 13 de agosto de 2025, autorizó la reforma requerida y solicitó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 – Planta Central; según el siguiente detalle:

“1.- Modificación de procedimiento:

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle Actual	Detalle requerido	Monto actual	Monto requerido
1	2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05,	8525000110	Servicio de Seguridad y Vigilancia armada para la DGAC Contrato 2025 - 2026	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC	433.687,78	450.942,66

Consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) favor su atención”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente esquema:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0077-R

Quito, D.M., 13 de agosto de 2025

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle Actual	Detalle requerido	Monto actual	Monto requerido
1	2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530208 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05,	8525000110	Servicio de Seguridad y Vigilancia armada para la DGAC Contrato 2025 - 2026	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC	433.687,78	450.942,66

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0262-M

Anexos:

- dgac-dfin-2025-1466-m.pdf
- 339_servicio_de_seguridad0541650001755092763.xls
- dgac-dpge-2025-1159-m0228251001755092763.pdf
- informe_de_necesidade_04-08-2025-signed_(1)-signed-copy-signed0645602001755092761.pdf
- estudio_de_mercado_04-08-2025-signed_(2)-signed-copy-signed0837967001755092762.pdf
- dgac-dadm-2025-3120-m0996777001755092761.pdf
- tdr_04-08-2025-signed_(1)-signed-copy-signed0416675001755092762.pdf
- dgac-dsaf-2025-1509-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mll/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quiquix

